

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 3.662

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS, PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AYUDANTES SANITARIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA E INTEGRACION DE PERSONAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de tres plazas de Ayudantes Sanitarios, de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, clase personal de oficio, categoría Ayudante, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (Coeficiente 1,5), grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A. Ser español.

B. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F. Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

TERCERA.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de Documentos de la Excmá. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y abono de de-

rechos del Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excmá. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico o experto designado por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros

bro del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria. Los designados serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no las presentaran decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.—El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

OCTAVA.—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publi-

cación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 26 de noviembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General en Funciones, *Ilegible*.

DILIGENCIA.—En Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el Secretario General en funciones, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Avila, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre del año en curso.

Firma, *Ilegible*.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, QUE REGIRA EL CONCURSO CONVOCADO PARA PROVEER EN PROPIEDAD, TRES PLAZAS DE AYUDANTES SANITARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

1.—Por año de servicio en el Hospital Provincial de Avila, en calidad de Ayudante Sanitario: 3 puntos.

2.—Por hallarse prestando servicios, en calidad de Ayudante Sanitario, en el Hospital Provincial de Avila, en el momento de la Convocatoria e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso: 1,50 puntos.

3.—Por informe del Jefe inmediato, hasta un máximo de: 1 punto.

4.—Apreciación discrecional del Tribunal, de cualquier otro mérito, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

5.—Por estar en posesión de diploma o haber asistido a cursos relacionados con la función de Ayudante Sanitario, hasta un máximo de: 1 punto.

6.—Por servicios prestados en calidad de Ayudante Sanitario, en otros Centros Oficiales, hasta un máximo de: 1 punto.

7.—Por servicios prestados en calidad de Ayudante Sanitario, en Centros Privados, hasta un máximo de: 0,50 puntos.

Avila, a 26 de noviembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General en Funciones, *Ilegible*.

DILIGENCIA.—En Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La extiendo yo, el Secretario General en funciones, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre del año en curso.

Firma, *Ilegible*.

Número 83

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION PROVINCIAL EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1984.

1.—Se aprobaron las actas de las últimas sesiones.

2.—Se dejó pendiente la reestructuración de las Comisiones Informativas y nuevas asignaciones.

3.—Se ratificaron los Decretos dictados por la Presidencia en los días comprendidos entre el 6 de noviembre y 5 de diciembre de 1984, ambos inclusivos.

4.—En materia de Personal, se acordó:

a) Nombrar farmacéutico en propiedad de la Plantilla Provincial a doña Olga Delgado Sánchez.

b) Reconocer diversos servicios prestados por distinto personal al amparo de lo preceptuado en la Ley 70/78 de 26 de diciembre.

c) A la vista del escrito de las Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial que las solicitantes que no hubieran completado el periodo de carencia para causar pensión por jubilación continúen prestando sus servicios por el tiempo necesario siempre que no estén afectadas de inutilidad o incapacidad.

5.—En relación con los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal de 5 de diciembre se acordó:

a) Acceder a la petición de una Auxiliar de Laboratorio y aplicarle lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 1984 sobre competencias y funciones de dichos técnicos.

b) Devolver para nuevo estu-

dio a la citada Comisión las peticiones suscritas por dos Jefes de Servicio del Hospital Provincial.

6.—Se aceptó el dictamen de la Comisión de Agricultura relativo a la colaboración del Colegio Rural Almanzor.

7.—En relación con los dictámenes emitidos por la Comisión de Deportes y Turismo, se acordó:

a) Aprobar el proyecto de Convenio para la dotación de material deportivo a Centros de Enseñanza curso 84-85, aumentando en un 10 por 100 la aportación de la Diputación respecto al curso pasado.

b) Igualmente aprobar el proyecto de Convenio para la realización del programa de Deporte Escolar curso 84-85, incrementando la participación en un 10 por 100 respecto al curso pasado.

c) Conceder una subvención por importe de 38.000 pesetas al Club de Natación Abulense para el Torneo de Natación.

d) Aprobar los pliegos de condiciones, proyecto de presupuesto y adjudicar a varios Ayuntamientos por administración diversas obras del Plan de Instalaciones Deportivas 1983.

e) Entregar diverso material deportivo a varias escuelas patrocinadas por la Diputación.

f) Aprobar el Plan de Instalaciones Deportivas para 1984 con una financiación por terceras partes iguales entre la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento y Diputación.

8.—Aprobar el Proyecto de Convenio con el INSERSO de asistencia domiciliaria a tercera edad.

9.—Aprobar el proyecto de Convenio con el INSERSO de asistencia domiciliaria a disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

10.—Se ratificó el acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo al informe GABEM, acordándose la continuación del estudio por dicha firma.

11.—Se acordó dejar pendiente la financiación de la obra Torreón de los Guzmanes, de un más exhaustivo estudio.

12.—Se aprobó la liquidación del presupuesto de la Ciudad Deportiva año 1984.

13.—Se aprobó el presupuesto para la Ciudad Deportiva para el año 1985 y las tarifas que regirán en la misma.

14.—Se aprobó el Plan de subvenciones a clubes de la temporada 83-84.

15.—Se aprobaron los Planes de Obras y Servicios para 1985.

16.—Se elevaron a acuerdo los dictámenes de Planes Provinciales de la sesión celebrada el día 26 de diciembre del corriente año.

Avila, a 4 de enero de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General accidental, *Ilegible*.

Número 104

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jerónimo González Barroso, contratista de obras, domiciliado en calle Avila, número 13. Piedrahita (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 17 de mayo de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de ciento ochenta y ocho mil pesetas (188.000 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Santiago del Collado y anejos».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de enero de 1985.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 109

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Félix Fernández Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, denominado «La Mina», en la calle de Cardenal Cisneros, número 23.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, a 9 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 159

AYUNTAMIENTO DE AVILA

RELACION NOMINAL DEFINITIVA, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE MECANICO-CONDUCTOR.

ADMITIDOS

- 1.—Díaz Díaz, Eulalio.
- 2.—Galán Montero, Jesús.
- 3.—Gómez Bermejo, Gerardo.
- 4.—González Calvo, Francisco.
- 5.—González Moñivas, Félix.
- 6.—González Sánchez, Víctor.
- 7.—Hernández Ramos, Fernando.
- 8.—Herranz González, Juan Antonio.
- 9.—Hoz Martín, José Luis de la.
- 10.—Jiménez Marina, David.
- 11.—Martín Hernández, Francisco Javier.
- 12.—Meneses García, Francisco.
- 13.—Moreno García, Isidero.
- 14.—Muñoz de Blas, Alejandro.
- 15.—Pérez García, César.
- 16.—Pozo Casillas, Manuel del.
- 17.—Roncero Encinar, José Luis.
- 18.—Sánchez Vegas, Fausto.
- 19.—Sánchez Vázquez, José.
- 20.—Vega Pérez, Félix.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Avila, 16 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 160

AYUNTAMIENTO DE AVILA

Composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre convocada por es-

te Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Mecánico-Conductor, vacante en la Plantilla de personal del mismo.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. don Mario Galán Sáez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Angel Jesús Acebes Paniagua, Teniente de Alcalde.

VOCALES: En representación del Instituto de Estudios de la Administración Local.

Titular: Don Marcelino Martín Esteban, Profesor de E. G. B.

Suplente: Don Alfonso Nieto Martín, Profesor de E. G. B.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Francisco Serrano Díaz, Ingeniero Industrial.

Suplente: Don Eliseo Córdoba Garra, Ingeniero Industrial.

Designados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación Municipal.

Titular: Don Miguel Angel Jiménez Muñoz, Ingeniero Municipal.

Suplente: Don Gonzalo Grande Iranzo, Aparejador Municipal.

Designado por la Corporación Municipal.

Titular: Don Manuel Horrillo Rico, Oficial Mayor Letrado de este Ayuntamiento.

Suplente: Doña María Lourdes Delgado Piera, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: Don Saturnino Casillas Candeleda, Secretario General de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Angel Hernández Herranz, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores, durante el plazo de quince días, presentar recusación contra el Tribunal o contra alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Avila, 16 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 161

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1985, aprobó por unanimidad, el Padrón Municipal sobre Tasa Municipal Prestación servicio de Alcantarillado, correspondiente al ejercicio económico de 1984, el cual se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238.3 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El anterior padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para su examen por los interesados que, conforme al artículo 380 de la Ley de Régimen Local, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, 14 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 162

AYUNTAMIENTO DE AVILA

RECAUDACION MUNICIPAL

A N U N C I O

Por el presente SE HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos desde el uno de febrero hasta el treinta y uno de marzo, ambos inclusive, del corriente año, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sita en Plaza de la Victoria, número 7, planta baja, desde las nueve treinta hasta las catorce treinta horas, los recibos del año 1984 correspondientes a la Tasa de Alcantarillado.

Transcurrido el día 31 de marzo de 1985, los que no hubieran satisfecho sus débitos, podrán hacerlo en las mismas Oficinas, desde los días 1 al 15 de abril del mismo año, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Transcurrido el plazo de prórroga mencionado sin que se haya hecho efectiva la deuda tributaria, se expedirá el correspondiente título para iniciar el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, recomendándose este medio para su mayor comodidad.

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se hace público para general conocimiento.

Avila, 15 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.—El Depositario, Jefe de Recaudación, *Ilegible*.

Número 47

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Territorial de Avila

EXP. NUM. 368

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA ESTACION DE TRANSFORMACION EN AVILA, CARRETERA MADRID-AVILA, P. K. 109, DEHESA DE ZURRA, A NOMBRE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Escuela Superior de Policía, en solicitud de autorización para la instalación de una Estación de Transformación en Avila, carretera Madrid-Avila, P. K. 109, cuyas características principales son las siguientes:

—Subestación intemperie 45 KV., 3 MVA. perfiles normalizados galvanizados, aisladores de 3 elementos de vidrio marca Esperanza tipo e/70/127, seccionador tripolar con mando, 3 auto-válvulas, 1 contador de descarga, 1 interruptor tripolar automático, 3 transformadores de intensidad, 3 transformadores de tensión, 1 transformador de potencia, 5 celdas, 1 transformador de 10 KVA. tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación, el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Avila, 28 de diciembre de 1984.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Avila
y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 488/83, sobre reclamación de 1.369.732 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Valeriano del Nogal Jiménez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de marzo de 1985, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los bienes han sido tasados en un millón seiscientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo

hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.º Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.º El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 por 100.

7.º La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

hubiera postor en la primera subasta se señala para la celebración

8.º En prevención de que no ción de segunda subasta el día 29 de marzo de 1985 a las 11 horas en este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, rigiendo por lo demás las mismas condiciones que para la primera.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA: Vivienda número 3, piso segundo derecha entrando por el portal 9 de la Avenida Alférez Provisional de Avila, Tipo D. Mide una superficie de 69,93 metros cuadrados útil. Linda derecha entrando, patio central de luces y vivienda número 10; izquierda, Avenida Alférez Provisional; fondo, patio de luces y finca de don José Corona Tamames y frente descansillo, hueco de escalera, patio central de luces y vivienda número 4.

Inscrita al tomo 1.206, libro 117, folio 149, finca núm. 7.161 del Registro de la Propiedad de Avila.

Dado en Avila, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—137

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Procuradores de los Tribunales, se anuncia por medio del presente la baja del que fue Procurador con ejercicio en Avila, don Gabriel Eladio García López, por jubilación en fecha 1.º de enero de 1982, y se abre el plazo de seis meses para que se pueda reclamar contra la fianza que tenía constituida.

Avila, 14 de enero de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

—139

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arevalo y su Partido.

POR EL PRESENTE: Que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos número 201/84, promovido por don Julián Martín Rodríguez, vecino de Fontiveros, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña María Cruz Martín Rodríguez, natural de Fontiveros, y vecina del mismo, falleció en Avila, en donde se encontraba accidentalmente, el día 20 de agosto de 1982 en estado de viuda de don Marcelino Hernández Pineda, de cuyo matrimonio no deja descendientes, cuya herencia es reclamada por los hermanos de doble vínculo de dicha fallecida María Cruz Martín Rodríguez, que son don Julián Martín Rodríguez, doña Daniela Martín Rodríguez y don Alejandro Martín Rodríguez, cuyo óbitu tuvo lugar sin testar, se llama a las personas que se crean con igual o

mejor derecho para reclamar la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamarla dicha herencia, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 2/976, promovidos por la Entidad de Financiación de ventas a Crédito, S. A. (Sofivac), representada por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don José Luis García Aldea y u esposa doña Cipriana González Llorente, ambos vecinos de Villanueva de Gómez, declarados en rebeldía; sobre reclamación de doscientas veinte mil cincuenta y seis pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca embargada a los demandados:

1.—UNA CASA, dedicada a vivienda, radicante en el casco de la localidad de Villanueva de Gómez, en su calle de El Bohodón, señalada con el número 16, que mide aproximadamente 64 metros cuadrados, y linda frente o Sur, con expresada calle de El Bohodón, derecha como se entra o Este, con casa de Florencio Fernández y otra, izquierda entrando u Oeste, con casa de Benigno Gómez, espalda o Norte, con posesiones de herederos de don Germán Martín. Constan de varias habitaciones y un pequeño corral y hoy día está inscrita al tomo 2.398, libro 38, folio 167, finca número 4.407, inscripción primera. Tasada pericialmente en la cantidad de novecientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Para la primera subasta se señala el día 19 de febrero próximo a las once y media de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir postores, para la segunda subasta,

con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación se señala el día 5 de marzo del corriente año a las once y media de la mañana en el mismo lugar, y para la tercera en caso de no existir tampoco postores, y sin sujeción a tipo, se señala el día nueve de abril del año actual a igual hora y en el mismo lugar; bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, y en la segunda con la rebaja indicada.

TERCERA.—Que desde el momento del anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito o en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes referida o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

CUARTA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

QUINTA.—Que los créditos anteriores y los precedentes a los del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.—Que en la Secretaría del Juzgado se encuentra la certificación del Registro de la Propiedad de Arévalo en la que consta que la finca objeto de subasta está inscrita a favor de la demandada doña Cipriana González Llorente.

SEPTIMA.—Que los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes en autos, sin que se admita reclamación posterior al remate por inexistencia o insuficiencia de aquéllos.

Dado en Arévalo, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—141

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Doña María Consuelo Sogo Pardo,
Secretaria del Juzgado de
Distrito de esta Ciudad de
Avila.*

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido con el número 706 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 706-84, seguidos por daños en colisión y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como implicados, Francisco David Mari y Alfredo Martín Mínguez, así como el señor Abogado del Estado en representación del Ministerio de Defensa; y asistido, Alfredo Martín Mínguez, por el Letrado don Eduardo Ruiz Ayúcar; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco José David Mari, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa y pago de las costas causadas; asimismo, abonará en concepto de indemnización, treinta y siete mil cincuenta y seis pesetas a Alfredo Martín Mínguez, por los daños causados en su vehículo, de cuyo pago responderá subsidiariamente el propietario del vehículo militar, el Ministerio de Defensa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de notificación legal a Francisco José David Mari, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Avila, a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—120

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En juicio de Faltas número 674/84, seguido en este Juzgado sobre hurto, y en virtud de lo ordenado, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Tasación de costas:

Tasas Judiciales: Decreto 18-6-59.

D.c.11.—Por registro, 40 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 250 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

Art. 31.—Expedición certificación, 50 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 740 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones a 25 pesetas, 750 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Indemnización a María Concepción Alonso, 3.000 pesetas.

Total otros gastos, 3.930 pesetas.

Total general 4.670 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de tres mil seiscientas sesenta pesetas, que corresponde abonar al condenado Carlos Ramos Adanero.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales pertinentes de impugnación al penado Carlos Ramos Adanero, casado, camarero, hijo de Luis y Petronila, domiciliado en calle San Pedro Bautista, núm. 16, 3.º derecha, con D. N. I. 6.502.613, hoy en ignorado paradero y al propio tiempo sirva de Requerimiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de La Santa, 2, inmediatamente al objeto de hacerle cumplir la pena de siete días de arresto menor que le fueron impuestos en el expresado juicio, en el Centro Penitenciario de Diligencias, por lo que se encarga a todas las Autoridades y Agentes de las mismas procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—150

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En juicio de Faltas número 527/84, seguido en este Juzgado sobre hurto, y en virtud de lo ordenado, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

Tasación de costas:

Tasas Judiciales: Decreto 18-6-59.

D.c.11.—Por registro, 40 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 250 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 690 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones a 25 pesetas, 550 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Honorarios Perito, 1.500 pesetas.

Total otros gastos, 2.230 pesetas.

Total general, 2.920 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de dos mil novecientas veinte pesetas, que corresponde abonar a la condenada María Isabel Méndez Jiménez.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, a los efectos legales pertinentes de impugnación a la penada María Isabel Méndez Jiménez, hija de José y Lucinda, casada, sus labores y vecina de Avila, calle Rey Niño, 4, bajo, hoy en ignorado paradero y al propio tiempo sirva de Requerimiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de La Santa, 2, inmediatamente al objeto de hacerla cumplir la pena de veinte días de arresto menor que le fueron impuestos en el expresado juicio, en el Centro Penitenciario de Diligencias, por lo que se encarga a todas las Autoridades y Agentes de las mismas procedan a su busca y captura, poniéndolo a

disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—151

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En Avila, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Habienda cuenta de que por don José Cabrerizo López, ha sido interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, dentro del plazo legal, se admite dicho recurso en ambos efectos; en su virtud emplácese al Ministerio Fiscal, y demás partes interesadas, para que, en el plazo improrrogable de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Avila, para hacer uso de sus derechos, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Y una vez hechos tales emplazamientos remítanse las actuaciones originales a dicha Superioridad, con atento oficio remisorio y dejando nota.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a María Asunción Aguirre Martínez Falero, hija de Antonio y Angeles, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—152

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el se-

ñor Juez de Distrito de este Juzgado se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En Avila, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Habida cuenta de que por don Antonio Fernández Martín, en el mismo acto de serle notificada la sentencia dictada en los presentes autos, se ha interpuesto recurso de apelación contra la misma, se admite dicho recurso de apelación en ambos efectos; en su virtud emplácese al Ministerio Fiscal, y demás partes interesadas, para que, en el plazo de cinco días, improrrogable, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Avila, para hacer uso de sus derechos, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Y una vez hechos tales emplazamientos, remítanse las acusaciones originales a dicha Superioridad, con atento oficio remisorio y dejando nota.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a David Pimo Casanova, hijo de Manuel y María Pilar, soltero, estudiante, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Avila a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—153

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 511/83, sobre falta contra el orden público, y en los que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciado Luis Cabré León, hijo de Alberto y Teresa, nacido en Las Palmas, el día 10 de febrero de 1985, soltero, piloto de avia-

ción, actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Cabré León, como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas; represión privada y pago de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Cabré León, expido y firmo la presente en Avila, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—154

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 423/84, que se tramita por lesiones, daños y escándalo público, contra José Garbarre Vargas y otros, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y demás partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plazuela de La Santa, 2), el día veinticinco de enero de 1985, y hora de las diez de su mañana, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los perjudicados: Jesús Blázquez Martín, con último domicilio en calle Tejedores, núm. 3, Francisco José Mañoso Gómez, hijo de Francisco y María Nieves, soltero, con último domicilio en calle Tejares, número 3; José Luis García Sánchez, hijo de Isidoro Luis y Marcelina, casado, mecánico, vecino de Avila, calle Gredos, número 2, 3.º, 1, y Gregorio Escudero Bravo, con último domicilio en calle Virgen de los Dolores, 18, de San Justo Desvern (Barcelona); expido y firmo la presente en Avila, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—155

Ayuntamiento de Cabizuela

E D I C T O

Por don Bonifacio Sáez Martín, mayor de edad y vecino de esta localidad, se ha solicitado Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de «Comercio de Ultramarinos, Autoservicio de Alimentación», en el edificio de su propiedad sito en la calle Iglesia número 3, del casco urbano de este pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas, de 30 de noviembre de 1961, y demás normativas sobre el particular, se hace público para que los que pudieran estar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabizuela, 22 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.752

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

A N U N C I O

Por don José Sánchez González, mayor de edad, vecino de Salamanca, con domicilio en la Avenida de Italia, número 52, B., se ha solicitado autorización/licencia, para la apertura y funcionamiento del local sito en la carretera de Piedrahita-Salamanca, kilómetro 41, hectómetro 4, destinado y para el ejercicio de la actividad de Bar de 1.º Especial, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Malpartida de Corneja, 12 de enero de 1985.

El Alcalde, *Felicitimo Sánchez Hernández*.

—133